



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Agosto de 2013
DECRETO ALC. N° 1.802/13.-

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 961/13 de 22 de Agosto de 2013, del Departamento de Deportes y Cultura, que informa de horas adicionales de los funcionarios don Humberto Galaz, Samanta García y Paulina Olivares, correspondiente al mes de Agosto de 2013; por Horas adicionales no contempladas en el contrato; Informe de horas adicionales detalladas y correo electrónico del encargado de personal.



DECRETO:

Autorízase el pago de las horas Adicionales de los Funcionarios que se indican a continuación, correspondiente al mes de **Agosto** del Presente año, por tratarse de horas en que los trabajadores, prestaron sus servicios en forma adicional a los servicios normalmente convenidos, y que se debieron realizar para entregar un mejor servicio a la Comuna de Alto Hospicio.

Nombre	RUT	Horas Adicionales
Humberto Galaz	12.836.137-5	61
Samanta García	6.621.973-9	56
Paulina Olivares	16.250.210-7	35

2.- Las horas referidas en la Tabla precedente han sido debidamente registradas en el Libro de Asistencia y de Control respectivo, cuentan con autorización y Visto Bueno del Jefe de Deportes y Cultura.

3.- Impútese los gastos que deriven de este Decreto con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL





HVF/MGM/fjop
Distribución:
Dpto. Personal
Dir. Control
Deportes